



**Municipio de Río Grande**  
 Tierra del Fuego  
**RÍO GRANDE,**

ES COPIA FIEL Y ORIGINAL  
 Escribe Leonardo David  
 Coordinación de Despacho  
 Secretaría del Municipio

14 NOV. 2017

**VISTO:**

Decreto Municipal N° 151/17;  
 La Ordenanza Municipal N° 3579/16,  
 La Carta Orgánica Municipal,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Municipal N° 3579/16 implementa el sistema de Estacionamiento Medido dentro del ejido urbano de la ciudad de Río Grande.  
 Que el sistema establece un estricto control de los vehículos estacionados en las zonas intervenidas a través de los agentes de control Municipal.  
 Que la implementación del servicio en cuanto al personal afectado, recorridos, ámbito geográfico, soporte técnico, publicidad, horarios, capacitación, cartelera vertical y toda otra medida necesaria será establecido por el área que determine el Departamento Ejecutivo.  
 Que para la implementación de la Ordenanza Municipal N° 3579/16, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar el inicio de la puesta en marcha del servicio de estacionamiento medido, debiendo prever un adecuado plazo de promoción de las condiciones del mismo, en forma previa a su implementación.  
 Que, observando la necesidad de establecer un orden vehicular en la zona bancaria y centro de nuestra Ciudad, se implementa la segunda etapa del cobro de estacionamiento medido.  
 Que el suscripto, se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 DECRETA**

**ARTICULO 1º.- ESTABLECER** a partir del 15 de noviembre la segunda etapa del sistema de Estacionamiento Medido en la zona comprendida por:

Calle	Desde	Hasta	Cantidad de cuadras
Av. San Martín	11 de julio	Av. Belgrano	6
Bulevar Libertad	Perito Moreno	Av. San Martín	1
Bulevar 9 de Julio	Perito Moreno	Av. San Martín	1
T. Espora	Perito Moreno	Av. San Martín	1
J. Fagnano	Perito Moreno	Av. San Martín	1
J. Fagnano	A. Lasserre	A. Mackinlay	1
B. Rivadavia	Perito Moreno	Av. San Martín	1
B. Rivadavia	A. Lasserre	A. Mackinlay	1
C. Luis Py	Av. San Martín	L. Rosales	1
L. Rosales	C. Luis Py	S. Elcano	1

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**DECRETO MUNICIPAL N° 1053 /2017**

Lic. Paulo Agustín Tita  
 Secretario de Coordinación de Gabinete  
 y Control de Gestión  
 Municipio de Río Grande

Gustavo Adrián Melella  
 INTENDENTE